



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MONTERÍA**

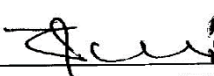
INFORME ACUMULACION PROCESAL

Con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9857 de marzo 6 de 2013 y a la Circular CDJCIR13-7 de fecha 17 de Mayo de 2013, mediante las cuales la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura **ESTABLECIÓ** que, para efectos del “Informe para Acumulación Procesal” prevista en Ley 1448 de 2011, los Magistrados y Jueces de la Jurisdicción especial de Restitución de Tierras, deberán informar sobre el inicio de estos procedimientos a los demás funcionarios judiciales, y así cumplir con la publicación de dicho informe a través del Portal Web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link RESTITUCIÓN DE TIERRAS, “Informes para acumulación procesal” por consiguiente,

**EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCION DE TIERRAS DE MONTERÍA,**

Informa que: Mediante auto de fecha Seis (06) de Marzo de dos mil Catorce (2014), se **ADMITIÓ** la solicitud de RESTITUCION Y FORMALIZACION DE TIERRAS DESPOJADAS O ABANDONADAS FORZOSAMENTE presentada por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS -UAEGRTD- DIRECCIÒN TERRITORIAL – CÓRDOBA**, del proceso con radicado **23-001-31-21-002-2014-0002** en el cual se ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el predio cuyas especificaciones se describen a continuación:

Parcela 002 Jaraguay		
SOLICITANTE	Cecilia Maria Gaviria Jaramillo	Descripción de Linderos NORTE: Partimos del punto No.1 en línea recta siguiendo direccion noreste hasta llegar al punto No.2, en una distancia de 363,386 metros con el predio denominado parcela 001. SUR: Partimos del punto No.4 en línea recta siguiendo direccion sureste hasta llegar al punto No.3, en una distancia de 364,588 metros con el predio denominado parcela 003. OCCIDENTE: Partimos del punto No.4 en línea recta siguiendo direccion suroeste hasta llegar al punto No.4, en una distancia de 155,800 metros con el predio denominado parcela 181. ORIENTE: Partimos del punto No.2 en línea recta siguiendo direccion sureste hasta llegar al punto No.3, en una distancia de 147,007 metros con el Rio Sinú.
CÉDULA DE CIUDADANÍA	25.787.403	
CÓNYUGE Y/O C. PTE	Miguel Genaro Cabrera Piriñan	
NÚCLEO FAMILIAR	LUIS FELIPE CABRERA GAVIRIA C.C.6.889.678 (Hijo)	
	DANIEL ANTONIO CABRERA GAVIRIA C.C.10.898.459 (Hijo)	
	PEDRO MANUEL CABRERA GAVIRIA C.C.78.109.396 (HIJO)	
	ANGELA CECILIA CABRERA GAVIRIA C.C.50.896.179 (HIJA)	
	MIGUEL FRANCISCO CABRERA GAVIRIA C.C.6.889.820 (HIJO)	
	ORLANDO MANUEL CABRERA GAVIRIA 78.688.611 (HIJO)	
VEREDA	Pescado Abajo	
CORREGIMIENTO	Villanueva	
MUNICIPIO	Valencia	
DEPARTAMENTO	Cordoba	
MATRÍCULA INMOBILIARIA	140-44419	
CÓDIGO CATASTRAL	23-855-00000020030000	
ÁREA SOLICITADA Has	7 Has	
TITULAR INSCRITO		


JAMES MAURICIO PAUCAR AGUDELO
JUEZ